



COMUNICADO 002

- DIRIGIDO A:** Facultades de educación o unidades formadoras de docentes de instituciones de educación superior, escuelas normales superiores, centros de investigación, directivos docentes, y docentes de municipios no certificados del departamento.
- ASUNTO:** Desarrollo de programas de formación permanente de docentes validos para ascenso en el escalafón docente para el año 2011.

El Comité Departamental de Capacitación, en reunión de Enero 20 de 2011, definió la convocatoria para la realización de Programas de Formación Permanente de Docentes, válidos para ascenso en el escalafón docente, para el año 2010, para Directivos Docentes y Docentes vinculados con el Decreto Ley 2277 de 1979, de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. MARCO LEGAL

Decreto Ley 2277 de 1979, Constitución Política de Colombia 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 709 de 1996, Decreto 272 de 1988, Decreto 4790 de Diciembre 2.008

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Presentar ante el Comité Departamental de Capacitación de Nariño, propuestas de Programas de Formación Permanente de Docentes para Directivos Docentes y Docentes vinculados con el Decreto Ley 2277 de 1979, de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, dirigida a los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media.

3. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

(Tomados del PLAN ANUAL DE CAPACITACION 2009 – 2011.

GENERAL

Desarrollar procesos pertinentes de Formación y actualización pedagógica, investigativa, disciplinar y deontológico, considerando la multiétnicidad, pluriculturalidad y vulnerabilidad del pueblo nariñense articulados con los Proyectos Educativos Institucionales – P.E.I. y Proyectos Educativos Comunitarios – P.E.C.

ESPECÍFICOS

- Contribuir a la formación de una cultura de investigación pedagógica, desde los Proyectos Educativos Institucionales y Proyectos Educativos Comunitarios con pertinencia académica y social.
- Implementar modelos pedagógicos flexibles, acompañar y evaluar procesos educativos que permitan mejorar la calidad y la pertinencia.
- Fortalecer la formación de los educadores en procesos de educación propia de los pueblos indígenas y comunidades afro descendientes.



4. POLITICA DE FORMACION

Fortalecer tres grandes campos: La investigación, la docencia (proceso enseñanza-aprendizaje- evaluación) y la responsabilidad social del maestro.

5. NECESIDADES DE FORMACION DOCENTE

- Caracterización del Modelo Pedagógico, congruente con la pertinencia del PEI.
- Construcción de currículos con pertinencia social.
- Resignificación y actualización de los. P.E.I., en dirección a la construcción de Proyectos Educativos de Vida Institucionales y Comunitarios. –PEVIC.
- Investigación educativa.
- Profundización y actualización en áreas del conocimiento con relación a lineamientos Curriculares y Estándares de Competencias.
- Educación Artística. (expresiones culturales, danzas, teatro, carnavales)
- Lengua extranjera – Inglés – Bilingüismo.
- Educación Inclusiva.
- Educación Propia (Etnoeducación)
- Proyectos Pedagógicos Transversales.
- Uso y apropiación de nuevas tecnologías de la Información y Comunicación TIC's.
- Evaluación y promoción de estudiantes.
- Autoevaluación Institucional
- Procesos lecto escriturales.
- Pruebas SABER y de ESTADO – ICFES.
- Competencias Laborales (Generales y Específicas)
- Modelos pedagógicos flexibles y alternativos.
- Primera infancia.

Prevención de riesgos y emergencias.

- Formación en ciudadanía y convivencia
- Escuela de familias.
- Educación Ambiental.

6. CRONOGRAMA PARA SU REALIZACION

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria	Enero 24 de 2011.	Página Web Secretaría de Educación y Cultura Departamental www.sednarino.gov.co
Elaboración de propuestas	Enero 24 a Febrero 4 de 2011.	Facultades de Educación
Recepción de Propuestas.	Febrero 7 al 11 de 2011.	Secretaría de Educación y Cultura Departamental – Carrera 42B No. 18 a 85 Oficina de Atención al Ciudadano.
Valoración de Propuestas	Febrero 14 al 18 de 2011.	UDENAR, UNIV. MARIANA – CEID SIMANA, Oficina de Calidad Educativa.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Elaboración, revisiones y reajustes propuestas.	Febrero 21 al 23 de 2011.	Facultades de Educación-Oferentes.
Recepción Propuestas Definitivas.	Febrero 24 y 25 de 2011.	S.E.D.C. Subs. Pedagógica. Antiguo IDAT- Oficina de atención al ciudadano.
Selección de Programas de Formación Permanente de Docentes.	Marzo 3 de 2011.	Reunión Comité Departamental de Capacitación.
Publicación de la Resolución de Registro.	Marzo 4 de 2011.	Página Web Secretaría de Educación y Cultura Departamental
Inicio de la Oferta	Marzo 7 de 2011.	

7. DURACION DE LOS PROGRAMAS

Las Instituciones de Educación Superior presentarán propuestas hasta por siete (7) créditos; esto según la siguiente adjudicación:

- Los PFPD podrán presentarse para 2, 5 y 7 créditos.

Estas equivalencias se harán teniendo en cuenta que un (1) crédito tiene una duración de 45 horas, de las cuales el 50% son presenciales y el 50% no presenciales. Las propuestas deberán indicar las estrategias metodológicas para cumplir con el tiempo no presencial de la programación. Las horas presenciales se realizarán los fines de semana, con una duración de hasta 24 horas en cada uno de los 5 meses de desarrollo de las propuestas.

Para las propuestas que requieran una programación a través del uso de plataforma virtual, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Demostrar en qué plataforma virtual se realizarán los encuentros.
- La plataforma virtual a utilizar, debe estar diseñada para cursos de entornos virtuales.
- El tiempo en programación virtual, solo corresponderá al 20% de la intensidad horaria presencial, durante los cinco (5) meses de desarrollo de los cursos.
- Como soporte de los encuentros virtuales, se presentará los registros con nombres y apellidos del usuario y tiempos de uso virtual.

8. SOBRE EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES- P.F.P.D

La formulación de las propuestas de capacitación deben estar en el marco de la Política y necesidades de formación docente que han sido formuladas en el Plan de Formación de Docentes 2009 – 2011, teniendo en cuenta el principio de integridad con sus componentes de formación pedagógica, formación disciplinar y específica, formación científica e investigativa y formación deontológica y valores. Artículo 8° del Decreto 709 de 1996.

Los PFPD, deberán contener elementos básicos que se desarrollarán en momentos específicos en el transcurso del proceso, a tener en cuenta: A.- Investigación Educativa B.- los productos que presenten los docentes participantes estarán en relación directa con su respectiva área de desempeño, C.- las MTIC`S serán objeto de estudio o de



análisis en correspondencia con los saberes y con destino a construir redes sociales pertinentes con las áreas de desempeño. D.- los procesos de comprensión e interpretación textuales se ajustarán, así mismo, a los campos disciplinares.

Los PFPD deberán ser propuestas formuladas desde las Unidades de Cualificación Docente de las Facultades de Educación de las Universidades.

Las Fundaciones o Centros de Investigación dedicados a la educación, Escuelas Normales Superiores, actualizarán sus convenios con las Facultades de Educación de las Universidades, las en los cuales se definan criterios de cumplimiento en los desarrollos y seguimientos de los cursos, y de la idoneidad de los orientadores de los mismos.

Los PFPD no podrán ser los mismos de convocatorias anteriores; esto quiere decir, que si bien es cierto hay temáticas que por su necesidad son de trabajo actual, pero éstas deberán contener otros momentos pedagógicos o estrategias metodológicas desde otras perspectivas.

Las Facultades de educación de las Universidades que participen de la Oferta de Formación, serán los directos responsables del cumplimiento de desarrollos óptimos de los cursos.

Los PFPD, pueden prever otras estrategias de formación, en este sentido cobra relevancia el acompañamiento in-situ a las Instituciones Educativas, y poder certificar créditos para ascenso en el Escalafón a docentes que lo necesiten y otro tipo de certificado para el resto de docentes de la Institución.

Eventos como congresos, seminarios, encuentros, serán reconocidos para créditos de ascenso en el escalafón siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por el Comité Departamental de Capacitación, previa presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta el Proyecto de Modernización de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, el Plan de Formación de Docentes y los Programas de Formación Permanente de Docentes, hacen parte de macroproceso D: Gestión de la Calidad del Servicio Educativa en educación Preescolar, Básica y Media, proceso D.02: Garantizar el Mejoramiento Continuo de los Establecimientos Educativos y subproceso D.02.03: Ejecutar planes de formación y capacitación de Directivos Docentes y Docentes en Establecimientos Educativos Oficiales; por lo tanto los oferentes de P.F.P.D. deberán hacer uso de los formatos: D.02.03.F02, D.02.03. F03, D.02.03.F04, D.02.03.F05. Los cuales se anexan a la presente convocatoria.

9. GUIA PARA LA PRESENTACION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES

Las Propuestas los Programas de Formación Permanente de Docentes, se presentarán con base en la estructura del formato D.02.03.F01, de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento.

10. REFRENDACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, POR LOS CUALES SE CONCEDEN LOS CREDITOS

Para la aprobación de los cursos de capacitación, el docente deberá asistir por lo menos al noventa por ciento (90%) de las horas presenciales según el número de créditos realizados y cumplir con los trabajos señalados por la propuesta sobre horas no presenciales y los criterios de evaluación expuestos en los programas.



Las Instituciones de Educación Superior presentarán a la Oficina de Calidad Educativa, en carpetas debidamente legajados los Actos Administrativos anexando los listados de asistencia y la evaluación del orientador.

Las Instituciones de Educación Superior no podrán certificar los créditos hasta tanto la Resolución por la cual se aprueban, estén firmada por el Presidente y la Secretaria Técnica del Comité Departamental de Capacitación.

11 COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES

Los oferentes de los Programas de Formación Permanente de Docentes que sean seleccionados por el Comité Departamental de Capacitación, podrán cobrar un valor único de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000.00) y para programas de Informática un valor de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.00) por crédito realizado.

12 NUMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO

El mínimo de participantes por grupo conformado, será decisión de las Instituciones de Educación Superior y con un máximo de cuarenta (40) usuarios por grupo, quienes deberán ser reportados con un plazo máximo de 30 días de iniciado el curso.

13 PRESENTACION DE PROPUESTAS EXCEPCIONALES

Para los docentes de municipios de difícil acceso, el Comité Departamental de Capacitación estudiará y aprobará las propuestas presentadas para estas zonas.

San Juan de Pasto, 11 de enero de 2011

Atentamente,

JORGE E. VELASCO BURBANO
Presidente

MYRIAN E. ALVAREZ GARCIA
Secretaria Técnica

Comité Departamental de Capacitación

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Jefe Oficina de Comunicación y Prensa

Revisó: JAIME RODRIGUEZ TORRES
Subsecretario de Calidad Educativa

Proyectó: JORGE E. VELASCO BURBANO
Profesional Universitario - Capacitación